City of Springfield
Development & Public Works
225 Fifth Street
Springfield, OR, 97477
planning@springfield-or.gov

Notificación de Negocio en el Hogar

Información del Proyecto Requerida ***(Solicitante: Complete esta Sección)***	
Nombre del Solicitante:	**Teléfono:**
Compañía:	**Correo Electrónico:**
Dirección:	
Propietario:	**Teléfono:**
Compañía:	**Correo Electrónico:**
Dirección:	
NO. DEL MAPA DEL TASADOR:	**NO(S) DE LOTE FISCAL:**
Dirección de la Propiedad:	
Distrito de Zonificación/Uso de Terreno:	
Nombre del negocio (si es diferente al del solicitante):	
Tipo de negocio en el hogar:	
¿Está su negocio en el hogar enumerado como prohibido (SDC 4.7.365(D))?:	

El abajo firmante reconoce haber recibido la información sobre negocios en el hogar y afirma que los estándares de negocios en el hogar serán cumplidos en todo momento.

	Fecha:
Firma	
Nombre en Letra de Imprenta	

Información del Proyecto Requerida ***(Personal de recepción de la Ciudad: complete esta sección y cree un registro de consulta)***		
Caso No.:	**Fecha:**	**Revisado por:**

Negocio en el Hogar

SDC 4.7.365

Un negocio en el hogar es una actividad legal llevada a cabo dentro de una vivienda o estructura accesoria por un ocupante permanente de la vivienda. Se permite un negocio en el hogar siempre que cumpla con todos los siguientes estándares.

(A) El uso principal del edificio es como vivienda.

(B) El negocio es un uso secundario que no afecta significativamente el carácter residencial de la vivienda o del vecindario.

(C) El cumplimiento de los siguientes estándares debe mantenerse en todo momento.

(1) No debe haber ninguna exhibición que indique desde el exterior que el edificio está siendo usado para cualquier propósito distinto al de una vivienda residencial.

(2) No debe haber almacenamiento exterior de materiales visible desde propiedad pública o propiedad privada adyacente.

(3) El equipo mecánico, a menos que sea compatible con fines residenciales, está prohibido.

(4) No debe haber ruido, vibración, humo, polvo, olores, calor o resplandor perceptibles en o más allá del límite de la propiedad como resultado del negocio en el hogar.

(5) El negocio en el hogar no debe crear condiciones peligrosas de tráfico ni utilizar el estacionamiento en la calle de propiedades cercanas.

(6) Si el negocio en el hogar propuesto requiere cualquier modificación a la vivienda o estructura accesoria de una naturaleza que no se encuentra típicamente en un distrito residencial, el negocio en el hogar propuesto se considera inapropiado y está prohibido.

(7) No se puede vender al público ninguna mercancía, excepto la que se produzca en el sitio.

(8) No se permite el uso ni el almacenamiento de equipo pesado ni vehículos pesados. Equipo pesado y vehículos pesados incluye, entre otros, camión semirremolque, camión con remolque, retroexcavadora, excavadora de oruga, minicargadora, camión refrigerado, camión para ganado, autobús comercial, tractor agrícola, camión de basura, grúa y camión maderero.

(9) Cualquier negocio en el hogar que requiera más de 1 vehículo para su operación está prohibido. El único vehículo permitido se limita a un vehículo de pasajeros, una van de pasajeros o una camioneta ligera.

(10) No se permite que una residencia sea usada como sede central o centro de despacho donde empleados o subcontratistas se reporten a la residencia para ser enviados a otro lugar.

(11) No se permite que los clientes accedan físicamente a un negocio en el hogar fuera del horario de 7 a.m. a 6 p.m., excepto según lo regulado por SDC 3.3.935.

(12) El solicitante debe firmar un acuerdo con la Ciudad reconociendo cualquier estándar aplicable enumerado en las subsecciones (C)(1) a (11) anteriores.

(D) Los siguientes usos están prohibidos como negocios en el hogar.

(1) Reparación de automóviles, incluidos, entre otros, ajustes, alineaciones, trabajo de carrocería, pintura, detallado y tapicería.

(2) Salones de salud, gimnasios, estudios de danza grupal, estudios de ejercicio aeróbico grupal, instrucción grupal de karate y judo.

(3) Consultorios médicos o dentales.

(4) Servicios de funeraria o coches fúnebres.

(5) Servicios de grúa.

(6) Usos veterinarios (incluido cuidado, aseo y hospedaje).

(7) Distribución al por mayor que ocupe más del equivalente al 40 por ciento de la residencia principal. (6443)